Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-06-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8876788).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS,** identificado con C.C. No. **4.515.279** expedida en Pereira Risaralda, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **23** de **enero** de **2026**, el **INFIDER** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-06-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8876788)** con el **señor JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS**, identificado con C.C. No. **4.515.279** expedida en Pereira Risaralda, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER"**, conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($16.528.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **cuatro (04)** meses, contados a partir del **23** de **enero** de **2026** hasta el **22** de **mayo** de **2026**.

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Planificar y estructurar insumos técnicos para las necesidades de Tecnologías de la Información del INFIDER, incluyendo proyección de requerimientos y apoyo a la programación de futuras contrataciones del área, con recomendaciones técnicas para la toma de decisiones. **2.** Monitorear y realizar seguimiento continuo a la infraestructura tecnológica de la Entidad (red, hardware, software, servidores, máquinas virtuales y componentes asociados), identificando fallas, aplicando acciones de primer nivel y escalando oportunamente a los proveedores o responsables cuando corresponda, con reporte inmediato de novedades. **3.** Mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los equipos y activos tecnológicos, y realizar seguimiento al plan de conservación, custodia y seguridad de la información física y digital, proponiendo y ejecutando

ajustes técnicos cuando aplique. **4.** Ejecutar mantenimientos preventivos periódicos de la plataforma tecnológica y realizar mantenimiento correctivo por requerimiento a los equipos de cómputo de la Entidad, entregando informes técnicos de las actividades realizadas. **5.** Administrar y configurar, cuando sea requerido, la red institucional, el hardware y el software ofimático; y realizar configuraciones de soporte operativo para usuarios que utilicen el software financiero. **6.** Documentar mediante fichas de servicio las solicitudes, incidentes y requerimientos atendidos, consolidando información para la medición de indicadores de servicio, generando alertas tempranas y recomendaciones técnicas. **7.** Gestionar y hacer seguimiento ante los proveedores de sistemas de información y servicios tecnológicos del INFIDER a las solicitudes que deban escalarse, verificando la atención y cumplimiento de compromisos, y reportando lo pertinente a la supervisión. **8.** Acompañar la revisión y actualización del PETI para el INFIDER. **9.** Realizar documentos técnicos que sean requeridos estudios para la elaboración de los estudios previos relacionados con la plataforma tecnológica del INFIDER. **10.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada. **11.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas, toda vez que la carga operativa y técnica del área de Tecnologías de la Información supera la capacidad proyectada inicialmente. Se ha evidenciado que actividades como el monitoreo continuo de la infraestructura tecnológica (red, hardware, software, servidores y máquinas virtuales), la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la administración de la red institucional, la gestión ante proveedores de sistemas de información, el acompañamiento en la actualización del PETI, y la elaboración de documentos técnicos para estudios previos, demandan un apoyo calificado de forma permanente.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al **principio de planeación** y a la necesidad de garantizar **la continuidad y eficacia administrativa**, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento de la plataforma tecnológica y, por ende, de la Entidad.

Adicionalmente, el certificado de inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta del INFIDER, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 9 de enero de 2026, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal con conocimientos en Sistemas de Información que permita dar soporte, actualización y optimización a los procesos en la base de datos y aplicativos de las plataformas tecnológicas, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$8.264.000** equivale al 50% del valor original **($16.528.000),** cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **104** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de servicios técnicos**.

- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **23 de mayo de 2026**, extendiendo la vigencia hasta el **22 de julio de 2026**.
ADICIÓN	La suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.264.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($24.792.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director administrativo y Financiero – INFIDER
Supervisor del contrato

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER.
Revisó.

Proyectó: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-06-2026
SECOP II No. CO1.PCCNTR.8876788

CONTRATANTE:	Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER.
CONTRATISTA:	JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS
CEDULA DE CIUDADANIA.	4.515.279 expedida en Pereira, Risaralda.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER.
VALOR INICIALMENTE PACTADO:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($16.528.000) M/CTE, incluido IVA
VALOR POR ADICIONAR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.264.000) M/CTE, incluido IVA
VALOR DEFINITIVO:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($24.792.000) M/CTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	Rubro 212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos – CDP 9 de enero 7 de 2026
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN	Rubro 212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos – CDP 104 del 29 de abril de 2026.
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses, contados a partir del 23 de enero de 2026 hasta 22 de mayo de 2026
PLAZO POR PRORROGAR:	Dos (02) meses
PLAZO DEFINITIVO:	Seis (06) meses

Entre los suscritos, por una parte, **EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER**, entidad descentralizada del orden departamental, identificado con NIT. **800.019.922-1**, representado legalmente por **JULY ANDREA GALVIS GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.014.184** expedida en Dosquebradas, Risaralda, quien en su calidad de Gerente, actúa en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 785 del 29 de julio de 2025, posesionada según Acta de Posesión No. 179 expedida por la Gobernación de Risaralda el 4 de agosto del mismo año, y con facultades suficientes para suscribir actos administrativos y contratos, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 36 de la Ordenanza No. 13 del 9 de octubre de 2018, así como en virtud de la delegación contenida en el Capítulo II, artículo 7° del Manual de Contratación e Interventoría del INFIDER, adoptado mediante la Resolución No. 165 del 4 de septiembre de 2025, que derogó la Resolución No. 009 de 2018. En adelante, y para efectos del presente documento, EL INFIDER se denominará **"EL CONTRATANTE"**; Y de la otra, **JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.515.279**, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-06-2026**, identificado en el **SECOP II con el No. CO1.PCCNTR.8876788**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que el día **23** de **enero** de **2026**, se suscribió como resultado del proceso de contratación directa el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-06-2026**, bajo el consecutivo del **SECOP II No. CO1.PCCNTR.8876788**, entre **JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS** y el **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA -- INFIDER.**

B. Que el objeto contractual consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER"**.

C. Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($16.528.000) M/CTE**, incluido IVA.

D. Que el plazo inicial de ejecución fue de **cuatro (04) meses**, contados a partir del **23** de **enero** de **2026** hasta el **22** de **mayo** de **2026**.

E. Que el contratista tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Planificar y estructurar insumos técnicos para las necesidades de Tecnologías de la Información del INFIDER, incluyendo proyección de requerimientos y apoyo a la programación de futuras contrataciones del área, con recomendaciones técnicas para la toma de decisiones. **2.** Monitorear y realizar seguimiento continuo a la infraestructura tecnológica de la Entidad (red, hardware, software, servidores, máquinas virtuales y componentes asociados), identificando fallas, aplicando acciones de primer nivel y escalando oportunamente a los proveedores o responsables cuando corresponda, con reporte inmediato de novedades. **3.** Mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los equipos y activos tecnológicos, y realizar seguimiento al plan de conservación, custodia y seguridad de la información física y digital, proponiendo y ejecutando ajustes técnicos cuando aplique. **4.** Ejecutar mantenimientos preventivos periódicos de la plataforma tecnológica y realizar mantenimiento correctivo por requerimiento a los equipos de cómputo de la Entidad, entregando informes técnicos de las actividades realizadas. **5.** Administrar y configurar, cuando sea requerido, la red institucional, el hardware y el software ofimático; y realizar configuraciones de soporte operativo para usuarios que utilicen el software financiero. **6.** Documentar mediante fichas de servicio las solicitudes, incidentes y requerimientos atendidos, consolidando información para la medición de indicadores de servicio, generando alertas tempranas y recomendaciones técnicas. **7.** Gestionar y hacer seguimiento ante los proveedores de sistemas de información y servicios tecnológicos del INFIDER a las solicitudes que deban escalarse, verificando la atención y cumplimiento de compromisos, y reportando lo pertinente a la supervisión. **8.** Acompañar la revisión y actualización del PETI para el INFIDER. **9.** Realizar documentos técnicos que sean requeridos estudios para la elaboración de los estudios previos relacionados con la plataforma tecnológica del INFIDER. **10.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada. **11.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

F. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha **29** de **abril** de **2026**, solicitó realizar el **trámite de adición y prórroga No. 1** del contrato en mención, dando viabilidad técnica a la solicitud, con fundamento en: **(i)** la persistencia de la necesidad institucional, toda vez que la plataforma tecnológica del INFIDER requiere monitoreo, mantenimiento y soporte continuo para garantizar su correcto funcionamiento; **(ii)** la alta carga operativa del área de Tecnologías de la Información, evidenciada en actividades como el seguimiento a la infraestructura de red, hardware, software y servidores, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la administración de la red institucional, la gestión ante proveedores de sistemas de información, el acompañamiento en la actualización del PETI, y la elaboración de documentos técnicos para estudios previos, las cuales demandan dedicación permanente y no esporádica; y **(iii)** la insuficiencia de personal de planta certificada por la Dirección Administrativa y Financiera, según certificado de recursos humanos del 9 de enero de 2026, donde se establece que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal con conocimientos en Sistemas de Información que permita dar soporte, actualización y optimización a los procesos en la base de datos y aplicativos de las plataformas tecnológicas.

G. Que la adición solicitada asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.264.000) M/CTE**, incluido IVA, sin que esta supere el cincuenta por **ciento (50%)** del valor total inicialmente pactado, cumpliéndose con lo señalado en el **parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.**

H. Que para el trámite de la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **104** de fecha **29** de **abril** de **2026**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos.**

I. Que de acuerdo con la adición, se requiere prorrogar por **dos (02) meses** adicionales el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas, a partir de **23** de **mayo** de **2026** hasta el **22** de **julio** de **2026**.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-06-2026**, identificado en el **SECOP II con el No. CO1.PCCNTR.8876788**, por un término de dos (**02**) **meses**, contados a partir del **23** de **mayo** de **2026**, hasta el **22** de **julio** de **2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-06-2026**, identificado en el **SECOP II con el No. CO1.PCCNTR.8876788**, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.264.000) M/CTE**, incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para amparar la adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **104** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos.** Esta suma no supera el 50% del valor total inicial del contrato, para un valor total del contrato que asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($24.792.000) M/CTE**, que serán cancelados mediante actas de acuerdo con la cuenta de cobro presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE OBLIGACIONES. Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-06-2026**, identificado en el **SECOP II con el No. CO1.PCCNTR.8876788**, continúan vigentes en cuanto no se contraríen con las cláusulas de la presente **Adición y Prórroga No. 1.**

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS. Para todos los efectos, son documentos de la presente **Adición y Prórroga No. 1** los aquí enunciados, los cuales forman parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente **Adición y Prórroga No. 1** se perfecciona con la firma a través del SECOP II por las partes que intervienen en ella, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

NOTA: Para constancia, la presente Adición y Prórroga No. 1 se suscribirá de manera electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los principios de validez de los mensajes de datos y firmas electrónicas previstos en la Ley 527 de 1999. Por lo anterior, el documento se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma, prescindiendo de la firma mecanográfica o manuscrita, lo cual goza de plenos efectos probatorios y jurídicos conforme al ordenamiento vigente.

En constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los **ocho (8)** días del mes de **mayo** de **dos mil veintiséis (2026)**.

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente – INFIDER

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero – INFIDER
Supervisor del contrato

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER
Revisó

JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS
Contratista

Proyecto: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista